



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 11 de Febrero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en merito a la gran importancia histórica de la Revolución del 6 Octubre de 1810, dentro de la Guerra de la Independencia Nacional, homenajeando a Don Tomás Barrón por haber sido el ideólogo y comandante de citado levantamiento y a todos los participantes de esta fecha histórica.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, recordar y rendir homenaje a tan magna revolución, considerando que el entonces ayuntamiento de Oruro fue el epicentro para la histórica gesta libertaria.

Que, conforme al artículo 3, parágrafo III, del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, señala que aprobado por el Pleno del Concejo el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrara Ordenanza Municipal, que previo su procedimiento legislativo en el Concejo, será remitido al Ejecutivo Municipal para su promulgación u observación.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal de Oruro, eleva el siguiente informe C.M.O. – C.D.H.P.S. INF.N° 01/2020, recomendando al pleno del Concejo Municipal de Oruro la aprobación de distinción de personalidades, en cumplimiento del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro. La misma que conforme a procedimiento establecido en el Art. 3 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, fue aprobado por el pleno del Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., el Reglamento de Honores y Distinciones del C.M.O., el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **CIUDADANO NOTABLE a PEDRO GONZALO CARDOZO ALCALÁ**, de conformidad al Capítulo IV, artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza y presea respectiva, que serán entregadas, en Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, a realizarse en conmemoración de la revolución del 6 de octubre de 1810.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y la Dirección de Comunicación.



Concejo Municipal de Oruro

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Danisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 006/2021 que APRUEBA SE DECLARE CIUDADANO NOTABLE A PEDRO GONZALO CARDOZO ALCALÁ. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO